AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 6 NOV 2020 DECRETO EXENTO Nº 1 4 9 6

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designa a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; carta de la contribuyente con ingreso Nº1009/2020, solicitando permiso para ejercer comercio en BNUP de la comuna de Recoleta; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a contar del día 26 de noviembre de 2020, hasta el día 31 de diciembre de 2020, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, y asignación de patente municipal, a nombre de doña MIREYA ÁGUILA DÍAZ el cual será ejercido con un Anaquel, de acuerdo a las especificaciones autorizadas por la Ordenanza Nº 70, respecto de instalaciones, y a desarrollarse en la ubicación: Av. Recoleta con Av. Dorsal, con el giro de venta de pasteles envasados de fabricas autorizadas.
- 2. El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Via Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

 $\begin{tabular}{ll} \textbf{ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE} & \textbf{y, una vez hecho a archivo.} \\ \textbf{POR ORDEN DEL ALCALDE} \end{tabular}$ 

LUIS ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL GIANUNA REPETTI LARA ADMINISTRADORA MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

SECRETARIA MUNICIPAL AUTORIZA PERMISO DE USO DE BNUP A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

2 6 NOV 2020

DECRETO EXENTO Nº 1 4 9 6

VISTOS: El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº 667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designa a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; carta de la contribuyente con ingreso Nº1009/2020, solicitando permiso para ejercer comercio en BNUP de la comuna de Recoleta; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE**: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE a contar del día 26 de noviembre de 2020, hasta el día 31 de diciembre de 2020, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, y asignación de patente municipal, a nombre de doña MIREYA ÁGUILA DÍAZ

  el cual será ejercido con un Anaquel, de acuerdo a las especificaciones autorizadas por la Ordenanza Nº /U, respecto de instalaciones, y a desarrollarse en la ubicación: Av. Recoleta con Av. Dorsal, con el giro de venta de pasteles envasados de fabricas autorizadas.
- 2. El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- **4** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El presente Decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

MAO/VCM /jpd: TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-

1738679